



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-  
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

## **ORDENANZA N° 44/2026**

### **TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO**

**VISTO:** La presentación realizada por la Sra. Silvina Beatriz Valle DNI 38.046.139 (Expte.N° 54/26) y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Valle ha solicitado el otorgamiento de un plan especial de pago respecto de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel, derivada de los impuestos inmobiliarios y de la Tasa de conservación medioambiental, manifestando la imposibilidad económica que atraviesa para afrontar el pago total de la misma.

Que, la Sra. Valle manifiesta tener a su cuidado a su hijo menor de edad, siendo el sostén de su hogar, circunstancias que le imposibilitan efectuar el pago de la deuda.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante considera procedente otorgar a la Sra. Valle un plan especial de pago respecto de la mencionada deuda, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual se ajusta a sus posibilidades económicas actuales.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**ART.1°:** OTORGASE a la Sra. Silvina Beatriz Valle DNI 38.046.139, un plan especial de pago hasta el 30 de enero del corriente año, por la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios y tasa de conservación medioambiental. Dicho plan consiste en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses de pesos cincuenta mil cuatrocientos setenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 50.477,39) cada una, recayendo sobre el objeto identificado como: I0006032

**ART.2°:** El plan especial de pago mencionado en el art. 1° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la promulgación de la presente norma.

**ART. 3°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-  
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Esquel, 10 de abril de 2026.-

Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 06/2026, registrada como Ordenanza N° 44/2026.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA:** 28 de abril de 2026.

JUAN M. RIPA  
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel